



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

18 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.730/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Javier Nicolás METAZA de la Carrera Licenciatura en Turismo mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 6 se adjunta historia académica del alumno METAZA;

QUE a fs. 7 se cuenta con la Constancia expedida por el Colegio Salesiano en la cual se consigna que el alumno METAZA adeuda las asignaturas Ciencias Políticas y Proyecto de Investigación e Intervención Socio-Comunitaria;

QUE por Notas Nros. 245 y 743/10, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Javier Nicolás METAZA hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Javier Nicolás METAZA (D.N.I. N° 35.569.735) hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Javier Nicolás METAZA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súñico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

800

